

## Disposición final primera.

Por el SENPA, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las Resoluciones necesarias y se adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

## Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1994.

## ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios y Director general del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

**17956** RESOLUCION de 30 de junio de 1994, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre inscripción de Sociedades Agrarias de Transformación («Lofersa» y otras).

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar la relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.536, denominada «Lofersa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola e industria agraria bodeguera, tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en Ciriaco Cruz, 11, de Valdepeñas (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Tomás López Fernández-Sacristán. Secretario: Don Ramón López Fernández-Sacristán. Vocal: Don Tomás López López.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.537, denominada «Arce III», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas, y su domicilio se establece en barrio San Pedro, sin número, de Castillo-Arnuero (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Faustino Arce Fernández. Secretario: Don Fulgencio Arce Fernández. Vocal: Don Julio Luis Arce Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.538, denominada «Quintanas de Valdelucio», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 970.000 pesetas, y su domicilio se establece en Quintanas de Valdelucio (Burgos), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por nueve socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Antonio Calvo Val. Secretario: Don Luis Antonio García González. Vocales: Don Francisco Humada García (Tesorero); don Florencio Calvo Val, don Luis García Susilla, don Juan Carlos García Llorente, don Luis Angel García Gutiérrez, doña María Luisa García de Miguel y Junta administrativa de Quintanas de Valdelucio.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.539, denominada «Casanova Moraleda», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 1.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en Zuqueca, 8, de Consuegra (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña María Ramona Casanova Moraleda. Secretaria: Doña María Angeles Casanova Moraleda. Vocal: Doña María Antonia Casanova Moraleda (Tesorera).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.540, denominada «Unión Citrícola Coineña», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 250.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle Manuel García González, 2, edificio Las Margaritas, local comarcal 12, de Coín (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Mariano Ayneto Ramírez. Secretario: Don José Marmolejo Lomeña. Vocales: Don Francisco Loriguillo Loriguillo, don José Luis Loriguillo Loriguillo y don Francisco Pozo Morón.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.541, denominada «Berzalejo Norte», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 9.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en finca Berzalejo Norte, de Torrejón el Rubio (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está

constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Rafael Díaz-Salgado Díaz. Secretaria: Doña Amparo Díaz-Salgado Díaz. Vocales: Doña María del Carmen Díaz-Salgado Díaz y doña María del Castañar Díaz-Salgado Díaz.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.542, denominada «Forragera Palentina», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 1.950.000 pesetas, y su domicilio se establece en El Tejar, 3, de Monzón de Campos (Palencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Antonio Lasso Rubio. Secretaria: Doña María Lasso Rubio. Vocal: Don Argimiro Lasso González.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.543, denominada «París Avícola», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción ganadera, tiene un capital social de 25.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Encomienda, 18, de Villarejo de Salvanés (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Francisco París García-Patrón. Secretaria: Doña Carmen López Martínez. Vocales: Don Francisco José París López y don Mario París López.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.544, denominada «Agro-robles», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 5.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Pinto, 13, de Getafe (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Juan de Dios Robles Fernández. Secretario: Don Epifanio Robles Fernández. Vocales: Don Gabriel Robles Fernández y don Luis Robles Fernández.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.545, denominada «Alcovilla», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas, y su domicilio se establece en Josefa Bover, 19, de Alcolea del Río (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Manuel Navarro Laborde. Secretario: Don José Mazón Gómez. Vocales: Don Rafael Ginés Peña, don Rafael Ginés Marín y don Antonio Ginés Marín.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.546, denominada «Huértalo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción ganadera, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en San Pedro, 12, de Luesia (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José A. Fumanal Lacosta. Secretario: Don Carlos Begué Calvo. Vocal: Don David Sarto Pascual.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.547, denominada «Bodegas Muñoz de la Espada», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola e industria vinícola, tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Colón, sin número, de Puerto Lápice (Ciudad Real), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta: Doña Asunción Muñoz de la Espada Yaner. Secretaria: Doña Celia Muñoz de la Espada Yaner. Vocales: Doña Lourdes Muñoz de la Espada Yaner y doña María del Mar Muñoz de la Espada Yaner.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.548, denominada «Agrocanarias», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en Fondillo, 44, de Tarifa (Las Palmas de Gran Canaria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Rafael Hernández Reyes. Secretaria: Doña Angela Soraya Cruz Macías. Vocal: Don Blas Tejera Cárdenes.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.549, denominada «Toy-pi», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 16.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en plaza de l'Era, 3, de Torrent (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Nicolás Andréu Navarro. Secretario: Don Carlos Romeu Almenar. Vocales: Don Vicente García Piles, don Camilo Garcés Pellicer y don Camilo José Garcés Tordera.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.550, denominada «Organización Platanera de la Palma», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 7.004.500 pesetas, y su domicilio se establece en plaza de Sotomayor, 35, de Los Llanos de Aridane-Isla de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 11 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: «Vicente Her-

nández Ferraz, Sociedad Limitada» (representada por don Cecilio A. Hernández Sosa). Secretario: «Vihefe, Sociedad Anónima» (representada por don Severino Hernández Soca). Vocales: Don Secundino Lorenzo Domínguez, don Fermín Acosta Acosta, don Pedro Lorenzo Domínguez y don José Sánchez Pérez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.551, denominada «Tejeal», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 3.300.000 pesetas, y su domicilio se establece en Las Cuadriellas de Villalaz (Asturias), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Manuel Fernando Meléndez Alfonso. Secretario: Don José Luis Martínez Marrón. Vocal: Don José Luis Martínez Amago.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.552, denominada «La Moreneta», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 3.115.000 pesetas, y su domicilio se establece en Carretera Nacional II, 450, de Torres de Segre (Lleida), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 40 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Enric Teixidó Vallés. Secretario: Don Joan Jose Gilart Cortecans. Vocales: Don Joan López Llobet (Vicepresidente); don José Francisco Guardiola Jové (Tesorero); don Evaristo Cabistán Cuchi, don Joan Roca Farnell y Castelló-Borbón, S. C. P. (representada por don Germán José Castelló Jové).

Sociedad Agraria de Transformación número 9.553, denominada «Agropal», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 140.000 pesetas, y su domicilio se establece en Cerro, 11, Poblado de Céspedes, de Hornachuelos (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por siete socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Serafin Palomero Parras. Secretario: Don Manuel Palomero Parras. Vocales: Don Carmelo Palomero Parras, don José Palomero Parras, doña Isabel González Guardia, doña María del Carmen Palomero Parras y doña Antonia Rodríguez Gómez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.554, denominada «Frias Artacho», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 101.300.000 pesetas, y su domicilio se establece en La Borda, 4, de Cenicer (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 17 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Felipe Nalda Frías. Secretario: Don Miguel Angel San Martín Barrioseta. Vocales: Don Luis Felipe Catalán Frías (Vicepresidente); doña Blanca Frías Artacho, doña Nicanora Frías Artacho, doña María Pilar Nalda Frías, don Felipe Frías Echevarría, doña Blanca Aurora Frías Echevarría, doña Martina Artacho Barrasa y don Antonio San Martín Artacho.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.555, denominada «El Quinto Pizarro», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas (explotación en común de maquinaria), tiene un capital social de 300.000 pesetas, y su domicilio se establece en Pacifico, 1, de Campo Lugar-Pizarro (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José López García. Secretario: Don Eduardo Lorenzo Paniagua. Vocal: Don Enrique Martínez Torres.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.556, denominada «Los Barracones de Esquivel», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 1.100.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera de Burguillos, número 4, Apartado de Correos número 39, de Alcalá del Río (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Antonio Martínez Rivera. Secretario: Don Juan Antonio Ruiz Parra. Vocales: Don Antonio Pérez Checa, don Valeriano Contreras Fernández, don Juan Jiménez González, don Juan García Valderrama, don Rafael Jiménez Menacho y don Miguel Royato Prieto.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.557, denominada «Prova», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 1.200.000 pesetas, y su domicilio se establece en Sor María Briz, 34, de Don Benito (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Pedro Ruiz Casado. Secretario: Don Ramón Nieto-Guerrero Casado. Vocal: Don Juan Ramón Nieto-Guerrero Casado.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.558, denominada «Monte Oriol», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 1.450.000 pesetas, y su domicilio se establece en Estación de Ferrocarril, sin número, de Orihuela (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por

nueve socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Campillo Esquivá. Secretario: Don Antonio Fernández Mundo. Vocales: Don Antonio Barberá Seva, don Manuel Yagües Vegara, don Trinitario Ferrández Sala, don Joaquín Plaza Cerezo, don Francisco Campillo Martínez, don José Manuel Fernández Pujante y doña María del Sol Fernández Ortiz.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.559, denominada «S. Morales», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 300.000 pesetas, y su domicilio se establece en Rueda de Jalón (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Alejandro Rituerto Miquele. Secretaria: Doña Victoria Laborda Montón. Vocales: Don Sebastián Rituerto Laborda, doña María Pilar Rituerto Laborda, doña María Victoria Rituerto Laborda y doña Lucía Rituerto Miquele.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.560, denominada «Zayas de Torre», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera, tiene un capital social de 150.000 pesetas, y su domicilio se establece en Zayas de Torre (Soria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Alberto Cabrejas Romero. Secretaria: Doña Carmen Alonso Sancho. Vocal: Don Martín Ortego Herrero.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.561, denominada «Cachiche», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas, tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio se establece en Pizarro, 25, de Miajadas (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Juan Cortés Suero. Secretario: Don Francisco Carrera Avis. Vocales: Don Antonio Calvo Pintado y don Juan Antonio Tello Jiménez.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.562, denominada «Agromancha», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 120.000 pesetas, y su domicilio se establece en Las Huertas, 18, de La Alberca de Zancara (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Antonio Portillo Delgado. Secretario: Don Valetín Delgado Igualada. Vocal: Don Juan Portillo Delgado.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.563, denominada «Japef», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social servicios agrícolas y ganaderos, tiene un capital social de 500.000 pesetas, y su domicilio se establece en Maura, 26 de Miajadas (Cáceres) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Loro Pintado. Secretario: Don Antonio Mañoso Correyero. Vocales: Don Pedro Masa Martínez; don Antonio Eladio Mañoso Gómez, y don Fernando Calvo Nieto.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.564, denominada «El Calabazar», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación, depuración y distribución de aguas, tiene un capital social de 2.400.00 pesetas, y su domicilio se establece en plaza de España, 2 de Longares (Zaragoza) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 60 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Jesús Antonio Cortés Brusel. Secretario: Don Francisco José Sampietro Gargallo. Vocales: Don José Buil Tortajada (Vicepresidente); don Jesús Gimeno Cortés; don Luis Losilla Escos; don Serapio Jaime Losilla, y don Fernando Bayonesta Brusel.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.565, denominada «Piedra-Aguda», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor, tiene un capital social de 70.000 pesetas, y su domicilio se establece en Mayor, 20 de San Rafael de Olivenza (Badajoz) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 14 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Antonio Fernández Cuello. Secretario: Don Francisco Antúnez Silva. Vocales: Don Juan José Piriz Proenza; don Emilio Torres Piriz, y don Emilio Silva Proenza.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.566, denominada «Dos Rius», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola, tiene un capital social de 10.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Barcelona, 5 de La Granja d'Escarp (Lleida) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: Don Joan Manuel Teixidó Marradés. Secretario: Don Antonio Josep Latorre Dolade. Vocales: Don Francesc Manel Jové Teixidó; doña Josefina Minguell Minguell, y don Germán Josep Castelló Jové.

Sociedad Agraria de Transformación número 9.567, denominada «Alfanova», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comer-

cial al por mayor, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en carretera Zaragoza, sin número de Alfaro (La Rioja) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 33 socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente: S. A. T. número 7.682 «Cabezuelo de Alfaro» (representada por doña Aurora Pérez Bermejo). Secretario: S. A. T. número 7.778 «Bergusa» (representada por don Ignacio Bea Segura). Vocales: Don Rafael Ruiz de la Torre Pérez; don Martín Martínez Pérez; Hermanos Aguirre Mangado, C. B. (representados por don Pedro Aguirre Grández), y don Rafael Castillo e hijos, C. B. (representado por don Rafael Castillo Escudero).

Madrid, 30 de junio de 1994.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

## MINISTERIO DE CULTURA

**17957** *RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre gestión del programa Puntos de Información Cultural (PIC).*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Convenio sobre gestión del programa Puntos de Información Cultural (PIC), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo I a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de junio de 1994.—La Secretaria general Técnica, María Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre.

### ANEXO I

#### CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA SOBRE GESTION DEL PROGRAMA PUNTOS DE INFORMACION CULTURAL (PIC)

En la ciudad de Madrid, a 1 de junio de 1994, se reúnen la excelentísima señora doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, y la excelentísima señora doña Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al efecto de proceder a la firma del Convenio de gestión del servicio Puntos de Información Cultural (en adelante PIC).

El programa PIC se configura como un servicio estatal de información cultural, con una red periférica que permite el acceso al banco de datos culturales, siendo el Ministerio de Cultura simultáneamente titular y gestor de las instalaciones de los citados PIC.

Durante el período en que las Comunidades Autónomas han venido ejerciendo las competencias en materia cultural contenidas en sus respectivos Estatutos, se ha constatado que para aquellas entidades territoriales el servicio PIC es un elemento básico en la oferta cultural.

El Convenio tiene una doble finalidad: de una parte, potenciar la oferta a los ciudadanos de la información cultural del servicio PIC y, de otra, facilitar la comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 149.2 de la Constitución. La primera, se consigue al ofrecer el presente Convenio la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incorpore a la base informática del Ministerio de Cultura la información cultural de elaboración propia que considere oportuno. La segunda, al permitir que los datos culturales así incorporados se difundan a las restantes Comunidades Autónomas a través de la red informática de ámbito nacional del servicio PIC del Ministerio de Cultura.

De forma simultánea a la firma del Convenio entre ambas Administraciones, se procede a operar, mediante el oportuno Acuerdo, el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los medios personales, materiales y presupuestarios adscritos en la actualidad a tal servicio.

El intercambio de información de actividades culturales que con el presente Convenio se pretende, tiene su fundamento en el Real Decreto

3031/1983, de 21 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de cultura en su anexo I, apartado D), g).

Los abajo firmantes, teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, convienen que las cláusulas que habrán de regir la gestión de los Puntos de Información Cultural en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia serán las siguientes:

#### 1. Ambito del Convenio

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre las partes para la gestión de los PIC existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que se relacionan en el anexo adjunto.

1.2 La gestión se ejercerá en los términos que se indican en las cláusulas siguientes, conservando la Administración del Estado la capacidad de ordenación técnica a efectos de mantener la unidad del sistema.

#### 2. Servicios

2.1 La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prestará el servicio público de información y difusión cultural comprendido dentro del programa PIC en su territorio con el emplazamiento y localización que considere más conveniente.

2.2 Este servicio supone la atención de las consultas formuladas por los ciudadanos, con relación a los contenidos de las bases de datos disponibles en cada momento en el programa PIC.

Las consultas podrán ser o no gratuitas, según decisión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Corresponderá a la Administración Autonómica, de acuerdo con su legislación o, en su defecto, con la legislación estatal, el establecimiento, gestión y recaudación de las tasas o precios que se apliquen por este concepto.

2.3 El servicio de información será prestado en las condiciones técnicas y de utilización determinadas por el Ministerio de Cultura, del que depende el centro informático distribuidor de las bases de datos.

2.4 La difusión de conjuntos de datos del servicio a través de revistas, libros, circulares o cualquier tipo de publicación impresa, deberá hacer mención expresa de la fuente de información.

Cualquier convenio sobre reproducción, registro o transmisión en todo en parte, por medios mecánicos, fotoquímicos, electrónicos, magnéticos, electro-ópticos, reprográficos o cualesquiera otros de la información del servicio, salvo los datos individualizados o puntuales de la información que le sean solicitados, deberá garantizar el cumplimiento de los derechos que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca a los titulares de la información cedida.

2.5 La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá incorporar al programa PIC, las informaciones culturales producidas por la citada Comunidad Autónoma, siempre que tengan un interés general.

La información aportada podrá integrarse en estructuras ya existentes en el sistema informático del Ministerio, incluido el acceso por videotex en los casos en que la estructura esté accesible por esa vía. En estos casos se estudiarán, en conjunto con otras posibles entidades afectadas, las adaptaciones que sean necesarias realizar.

La información aportada podrá también integrarse con su propia estructura lógica cuando no existan en el sistema unidades con información similar.

En todo caso, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a facilitar, bien en soporte magnético, bien vía telemática, la información cultural de su propia elaboración en los formatos que previamente se acuerden y con la periodicidad que se fije, de común acuerdo, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El incumplimiento de la actualización periódica llevará consigo la posibilidad de retirada automática de la oferta al público de dicha información cuando el Ministerio de Cultura considere que, por falta de mantenimiento, su calidad es deficiente. Previamente a su retirada el Ministerio comunicará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dicha decisión fijando un plazo razonable para que sea subsanada la carencia, en cuyo caso se seguirá ofertando al público.

#### 3. Personal

3.1 Para la prestación del servicio público de información PIC, el Ministerio de Cultura transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los medios personales que se determinan en el simultáneo Acuerdo de traspaso. Dicho personal queda integrado en la organización de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.